

RESOLUCIÓN No. 567 DE 2018

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL INSTITUTO
PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Acuerdo JD IPES 01 de 2007,

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 de la Constitución Política incorporan los principios con los cuales se desarrolla la función administrativa.

Que el Decreto Nacional 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”* imparte las medidas de austeridad y eficiencia de los recursos manejados por las entidades públicas.

Que el Decreto 030 de 1999 de la Alcaldía Mayor *“Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”* prevé la racionalización de recursos en el Distrito Capital.

Que el Acuerdo 719 de septiembre 16 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”* previó que la administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social.

Que la racionalización del gasto público del Distrito Capital requiere establecer normas internas que conlleven la utilización eficiente y eficaz de los recursos Distritales por parte de todos los organismos y entidades, por lo tanto se hace necesario establecer lineamientos de austeridad que apliquen la filosofía de reducción del gasto, dentro de los lineamientos de política presupuestal y manejo racional de los recursos del Instituto.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere expedir la Política de Austeridad del Gasto del Instituto Para la Economía Social que evidencie el compromiso de incorporar prácticas administrativas que permitan la optimización del uso de los recursos públicos y establezca lineamientos generales por parte del Instituto.

FO-066
V-04

Página 1 de 2

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 567 DE 2018

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

Que, en mérito de expuesto,

Resuelve:

Artículo Primero. Adopción. Adoptar la Política de Austeridad del Gasto del Instituto Para la Economía Social - IPES

Artículo Segundo. Obligatoriedad: la Política de Austeridad del Gasto será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores y contratistas del Instituto para la Economía Social — IPES.

Artículo Tercero. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC. 2018


MARÍA GLADYS VALERO VIVAS
 Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Uriel Alexis Agudelo Pulido CPS 480/2018		
Revisó	José David Sepúlveda Henao CPS 363/2018 SAF		
	Estefanía Duque Rincón CPS 369/2018 SJC		
	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora Dirección General CPS 029-2018		27. 28/10/18
Aprobó	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo- Subdirectora Administrativa y Financiera		
	Patricia del Rosario Lozano Triviño- Subdirectora Jurídica y de Contratación		
	Clarisa Hermencia Díaz- Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

POLÍTICA

567

AUSTERIDAD DEL GASTO

Código: PL 20

Versión: 01

Fecha: / /2018

28 DIC. 2018




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

2018

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Profesionales de la Subdirección Administrativa y Financiera	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo - Subdirectora Administrativa y Financiera	María Gladys Valero Vivas Directora General
	Clarisa H. Díaz García - Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico	
	Patricia del Rosario Lozano Triviño – Subdirectora Jurídica y de Contratación	

	POLÍTICA - 567
	AUSTERIDAD DEL GASTO
	Código: PL 20 Versión: 01 Fecha: / /2018

28 DIC 2018

1. OBJETIVO

En desarrollo del principio de economía, previsto en el numeral 12 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, “(...) las autoridades deberán a. proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos (...)” en este orden, corresponde: Definir los lineamientos para la administración y ejecución presupuestal que se maneja en el Instituto Para la Economía Social - IPES, relacionados con la austeridad en el gasto, basándose en los lineamientos normativos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Hacienda Distrital, propendiendo por el uso racional de los recursos públicos, consolidando y reforzando la cultura del ahorro, así como la aplicación de los controles y lineamientos que permitan evidenciar la austeridad del gasto, sin afectar los objetivos y misión de la Entidad, con el fin de lograr los objetivos y misión de la Entidad. La política de Austeridad del Gasto es aplicable a todos los procesos del Instituto.

2. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en esta política tienen aplicación efectiva a partir de la publicación de la misma y complementan las directrices emitidas por los diferentes subsistemas de gestión y procesos de la Entidad que participan en la ejecución de recursos públicos, obedeciendo los lineamientos emitidos por la Nación y la administración distrital.


3. DEFINICIONES

Planeación: Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de los objetivos y metas económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio.

Austeridad: Conjunto de medidas que determinan la subida de impuestos al tiempo que se genera reducción de gasto público por medio de la adopción de medidas que buscan la reducción en la cantidad de beneficios y servicios públicos proporcionados. Las políticas de austeridad se utilizan frecuentemente por los gobiernos que tratan de reducir su déficit; a veces pueden ir unidos al incremento de impuesto para demostrar la solvencia fiscal a largo plazo a los acreedores.



Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Profesionales de la Subdirección Administrativa y Financiera	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo - Subdirectora Administrativa y Financiera	María Gladys Valero Vivas Directora General
	Clarisa H. Díaz García - Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico	
	Patricia del Rosario Lozano Triviño - Subdirectora Jurídica y de Contratación	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	POLÍTICA	567
	AUSTERIDAD DEL GASTO	
	Código: PL 20 Versión: 01 Fecha: / /2018	

28 DIC. 2018

Buenas prácticas ambientales: *Las cuales se planean y desarrollan en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA el cual materializa los objetivos de la gestión ambiental de la entidad como herramienta de planeación ambiental estratégica a corto plazo, marca una ruta para la conservación de los recursos naturales, la conservación del ambiente y demás recursos que tenemos a disposición en la entidad. Esto dando cumplimiento al marco normativo ambiental del Distrito y bajo las demás normas ambientales nacionales.*

En este sentido, se definen en el marco del Programa Institucional de Gestión Ambiental PIGA cinco (5) programas ambientales:

- Programa de Uso eficiente del agua
- Programa de Uso eficiente de la energía
- Programa de Gestión integral de residuos
- Programa de Consumo sostenible
- Implementación de prácticas sostenibles

Dichos programas se encuentran alineados directamente con el Sistema Integrado de Gestión, con el cual se garantiza la ejecución, seguimiento y mejoramiento continuo de mismos, en cumplimiento de las políticas de calidad del IPES, y el ciclo PHVA (Planificar – Hacer – Verificar – Actuar). En la cual se encuentra enmarcada la Política Ambiental, dentro del subsistema de Gestión Ambiental.

4. POLÍTICA


El Instituto Para la Economía Social –IPES- considerando los lineamientos normativos y lo definido en el Planes Nacional y Distrital de Desarrollo, se compromete a incorporar en su gestión prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos; así como a la construcción del presupuesto de la entidad con el fin de tener planificación optima en el desarrollo de los procesos y actividades propias de su misión, encaminados al cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad.

Orientar los procesos de elaboración, entrega y publicación de información, asegurando que se cumpla el marco de Transparencia definido en las normas y legislación vigente.

Establecer parámetros que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas contraídas por la Entidad a proveedores de bienes y servicios.

Estas medidas se adoptan como compromisos institucionales para racionalizar los gastos de funcionamiento e inversión y que el IPES sea reconocido como una entidad eficiente y fiscalmente responsable, atendiendo a principios orientadores que evitan incurrir en gastos suntuarios, onerosos o excesivos, o que no correspondan a su gestión.

fw.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	POLÍTICA	587
	AUSTERIDAD DEL GASTO	
	Código: PL 20	Versión: 01
		Fecha: / /2018

20 DIC 2018

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Gastos de Vehículos

- El IPES contempla control de los gastos de vehículo y combustible en el desarrollo de las actividades del proceso de Gestión Administrativa, para generar ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio del Instituto. Los vehículos propiedad del IPES tendrán los servicios y reparaciones conforme al programa de cada vehículo establecido.
- Así mismo el Instituto observa una planeación acorde a sus necesidades misionales y de funcionamiento, en procura de la utilización racional de los vehículos propios y contratados con objeto de impactar de la menor forma el medio ambiente de la ciudad.

Uso Racional de Papel

- El IPES se compromete a divulgar y desarrollar lineamientos internos para el uso racional de papel y promover en los servidores públicos el cumplimiento de los parámetros en relación a la eficiencia administrativa y cero papel definidos por la administración pública, así como a fomentar el sentido de responsabilidad con el medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible del país.


Uso Racional de Servicios Públicos

- Frente al uso racional de los servicios públicos el instituto se compromete a desarrollar actividades continuas de sensibilización frente al uso correcto de los recursos. Se implementaran acciones de concientización dirigidas a todo el personal, tendiendo a lograr un consumo racional de los servicios públicos y en general del uso y consumo racional de todo tipo de bienes y servicios, lo anterior sin dejar de realizar aquellos gastos que eviten poner en riesgo la integridad de la personas dentro y fuera de las instalaciones del Instituto.

Adquisición de Bienes y Servicios

- El IPES dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales de forma tal que las decisiones para celebrar los contratos se tomen exclusivamente realizando una selección objetiva basada en los lineamientos normativos vigente y en el marco de los principios que rigen la administración pública como son: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Debido Proceso, Buena fe, Responsabilidad, Planeación y Transparencia.
- La toma de decisiones de carácter contractual estará a cargo del Ordenador del Gasto, previa asesoría del Comité de Contratación del Instituto que se reunirá de acuerdo a las necesidades requeridas, teniendo como base la planeación y planificación de la entidad.
- El Instituto Para la Economía Social de conformidad con el contenido del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se compromete a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda *"con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y*

RJ

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	POLÍTICA 567	Código: PL 20
	AUSTERIDAD DEL GASTO	Versión: 01
		Fecha: / /2018 29 DIC 2018

de tutelar la transparencia de la actividad contractual" en consecuencia a lo anterior adopta el Manual Contratación Interventoría y Supervisión del IPES, el cual es aplicable a toda la actividad contractual del Instituto, y contempla los procedimientos ordenados por la ley.

6. RESPONSABILIDADES

Estos lineamientos son de carácter general y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos del IPES; cada jefe de dependencia es responsable del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, así como de promover las buenas prácticas administrativas y ambientales contempladas en esta política e incluir información sobre ellas en las sesiones de formación o sensibilización establecidas en el Plan Institucional de Capacitación.

7. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Decretos Nacionales

- Decreto 714 de 1996 "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 "y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
- Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".
- Decreto 1738 de 1998 "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público".
- Decreto Nacional 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
- Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" Artículo 34 "Deberes", numeral 21. "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



28 DIC. 2018

Normas Distritales

- Decreto Distrital 30 de 1999 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"
- Decreto 054 de 2008 "Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"
- Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"
- Acuerdo 719 de septiembre 16 de 2018 "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones"

Directivas

- Directiva Distrital No. 001 de 2001 "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital"
- Directiva Distrital No. 07 de 2008 "Aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital"
- Directiva Distrital No. 16 de 2007 "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital".

Circulares

- Circular No. 12 de septiembre de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital"
- Circular No 021 de 2011 de la Contraloría General de la República "Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad".

8. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Esta política institucional, se articula con la política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público de la Dimensión no. 2 "Direccionamiento estratégico y planeación" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	/ /2018	Todo el texto	Elaboración del documento

PS.